



DISPOSICIÓN № 6 2

SALTA, 0-4 MAY 2017

<u>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR</u> Ref. Expte Nº 012046-98619/2017-0

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Supervisión General de esta repartición solicita la realización del procedimiento concursal respectivo para la cobertura de cargos directivos de unidades educativas dependientes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, dicho servicio técnico informa que se concursaría el cargo de Rector del Instituto Superior de Formación Docente N° 6.008 "Dip. Hermenegildo Armando" de Apolinario Saravia, del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.013 de El Quebrachal y del Instituto de Carreras Superiores N° 6.030 de Las Lajitas, respectivamente;

Que también sería objeto del procedimiento referido el cargo de Vicerrector del Instituto de Educación Superior N° 6.019 de Joaquín V. González;

Que dicha Supervisión informa que el pedido de marras se funda en dar inicio al proceso de fortalecimiento de las instituciones a partir de la conformación de equipos directivos concursados, sugiriendo al efecto comenzar con las que se ubican en el Departamento de Anta;

Que a fs. 2, la Secretaría Técnica de esta repartición destaca que el Artículo 67°, inc. k) de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, y su concordante Artículo 122°, inc k) de la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, establecen el acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal, en cuyo marco quedan alcanzados los que serán objeto de la presente convocatoria;

Que también dicha Secretaría informa que al proceso de fortalecimiento referido precedentemente, debe sumársele que a través del procedimiento de referencia se propicia la carrera docente;

Que la Secretaría Técnica de esta Dirección General comparte el criterio de Supervisión General de zonificar las respectivas convocatorias, para un mejor desarrollo de éstas, teniendo en cuenta el procedimiento de cómo se desarrollaría su instancia de oposición;

Que, asimismo, informa que de la lectura de los instrumentos legales de designación de los Rectores que se desempeñan en cada una de las instituciones mencionadas, se advierte que su acceso al efecto fue sin el respectivo llamado a concurso, por cuyo motivo debería procederse en consecuencia;

Que dicha Secretaría aconseja adoptar como marco normativo para desarrollar el proceso de referencia el previsto por la Disposición N° 44/17 de esta Dirección General;

Que por todo lo expuesto, es que se estima necesario emitir el acto administrativo de rigor al efecto;

Por ello,



///...
DISPOSICIÓN Nº 62

-2-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 012046-98619/2017-0

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que los cargos directivos sujeto a convocatoria, según lo expresado en el artículo anterior, son los siguientes:

- Rector del Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.008 "Dip. Hermenegildo Armando" de Apolinario Saravia, del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades Nº 6.013 de El Quebrachal y del Instituto de Carreras Superiores Nº 6.030 de Las Lajitas, respectivamente.
- Vicerrector del Instituto de Educación Superior Nº 6.019 de Joaquín V González.

ARTÍCULO 3º. Aprobar las siguientes bases para la realización de la convocatoria establecida en el artículo anterior:

- 3.1. Publicidad, conforme a lo previsto en el Artículo 7º del Anexo I de la Disposición Nº 44/17 de esta Dirección General.
- 3.2. Lugar, fecha, hora de apertura y cierre de inscripción: Secretaría Técnica de esta Dirección General, San Luis 52, de Salta, capital, según el siguiente detalle:

Primea convocatoria, desde 29-05-2.017 al 31-05-2.016, en el horario de 9 a 17.

Segunda convocatoria: desde el 01-06-2.017 al 05-06-2.17, en el horario de 9 a 17.

3.3. Lugar de recepción de la solicitud y de la documentación requerida: Secretaría Técnica de esta Dirección General, en el domicilio indicado en el inicio anterior.

3.4. Miembros de la Comisión Evaluadora:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Rosana HERNÁNDEZ	Adela ZORRILLA
Gabriela TEJERINA	Enrique JÁUREGUI
Mónica SOTO	Gabriela SOLÍS

ARTÍCULO 4°. Los postulantes al momento de su inscripción deberán acreditar los requisitos exigidos por el Artículo 6° del Anexo I de la Disposición N° 44/17 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 5°. La documentación a presentar por los aspirantes - conjuntamente con la acreditación de lo referido en el Artículo anterior- deberá sujetarse a lo previsto en el Artículo 9° del mencionado Anexo.

ARTÍCULO 6°. Serán causales de exclusión de la nómina de aspirantes a concursar, el docente que se encuentre en las situaciones que se detallan en el Artículo 11 ° del Anexo I de la Disposición N° 44/17 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 7°. La nómina y exhibición de aspirantes inscriptos, se hará conforme a lo estipulado en el Artículo 12° del Anexo citado, cuyas impugnaciones podrán realizarse conforme a lo establecido en el Artículo 13° de aquél, las que una vez resueltas, darán lugar al dictado de una Disposición aprobando la nómina definitiva de aspirantes, la que deberá publicarse conforme a lo prescrito en el Artículo 15° del aludido Anexo.



-3-

///...

DISPOSICIÓN Nº

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 012046-98619/2017-0

ARTÍCULO 9°. La Comisión Evaluadora emitirá un solo dictamen, conforme a lo previsto en el Artículo 17º del mentado Anexo, tomándose por mayoría las decisiones que se adopten,

ARTÍCULO 10°. Únicamente aquellos aspirantes que alcancen o superen el puntaje indicado en el Artículo 18° del Anexo aludido - conforme a la grilla aprobada por el Artículo 2º de la Disposición Nº 44/17 de esta Dirección General- pasan a la exposición de la propuesta de gestión institucional presentada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° de ese Anexo, a cuyos efectos serán notificados al domicilio declarado en el currículum. El resultado se publicará en la página web de esta repartición, en el domicilio de ésta y en las de los institutos para los cuales se realiza el presente procedimiento. En caso que ningún postulante alcance el piso mínimo en la instancia de antecedentes, la comisión evaluadora sugerirá declarar desierto el orden de mérito.

ARTÍCULO 11°. Los habilitados para participar de la instancia de valoración de la propuesta de gestión surgirán conforme a lo previsto en el Artículo 21º del Anexo referido. Su no participación no invalida en ningún caso el procedimiento. Las propuestas presentadas serán valoradas conforme a la forma y puntuación establecida en dicho Artículo. El aspirante que obtenga mayor puntaje por valoración de la propuesta de gestión encabezará el orden de mérito correspondiente. En caso de empate entre dos o más aspirantes, dicho orden será presidido por el postulante que mayor puntaje haya obtenido por títulos y antecedentes.

ARTÍCULO 12º El registro de habilitados para valorar la propuesta de gestión institucional será responsabilidad del Supervisor de Núcleo de las instituciones educativas de marras. mientras que el cómputo de la valoración efectuada por los habilitados será realizado por la comisión evaluadora, en forma pública.

ARTÍCULO 13°. El Acta de la Comisión Evaluadora será confeccionada conforme a los recaudos previstos en el Artículo 23° del Anexo I de la Disposición Nº 44/17 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 14°. Esta Dirección General dictará dentro del plazo establecido en el Artículo 24° del mencionado Anexo el acto administrativo de rigor, por el que podrá decidir según las opciones allí mencionadas.

ARTÍCULO 15°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Dirección General de Edina Buyerlor Ministerio de Educ. Ciencia y Tocnología



DISPOSICIÓN Nº 62

<u>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR</u> Ref. Expte Nº 012046-98619/2017-0

ANEXO

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 6.008 "DIP. HERMENEGILDO ARMANDO" DE APOLINARIO SARAVIA

Domicilio: Salta Nº 250 - Municipio de Apolinario Saravia - Departamento Anta. Turno de funcionamiento: vespertino.

CARRERAS QUE SE DESARROLLAN		
Nombre	Estado	
Profesorado de Educación Primaria	En desarrollo, 1° a 4° año	
Profesorado de Educación Secundaria en Química	En desarrollo, 1° y 2 año	
Profesorado de Educación Secundaria en Biología	En cierre, solo funcionan el 3° y 4° año	

PROFESORADO PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA CON MODALIDADES Nº 6.013 DE EL QUEBRACHAL

Domicilio: Intendente Ramón Tornero S/N° – Municipio El Quebrachal - Departamento Anta – Turno de funcionamiento: vespertino.

CARRERAS QUE SE DESARROLLAN		
Nombre	Estado	
Tecnicatura Superior en Comunicación Social Orientada al Desarrollo Local	En desarrollo, 1º año	
Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	En desarrollo, 1° año	
Profesorado de Educación Secundaria en Economía	En cierre, solo funciona el 2º año	
Profesorado de Educación Física Profesorado de Educación Primaria	En cierre, solo funcionan el 3° y 4° año En cierre, solo funcionan el 2°, 3° y 4° añ	

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Nº 6.019 DE JOAQUÍN V GONZÁLEZ

Domicilio: Avda. Rivadavia esq. Lavalle – Municipio Joaquín V González - Departamento Anta – Turno de funcionamiento: vespertino.

CARRERAS QUE SE DESARROLLAN		
Nombre	Estado	
Profesorado de Educación Inicial	En cierre, solo funciona el 3° y 4° año	
Tecnicatura Superior en Administración Pública Orientada al Desarrollo Local	En cierre, solo funciona el 3° año	
Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual	En cierre, solo funciona el 4º año	
Profesorado de Educación Secundaria en Física	En desarrollo, de 1° a 4° año	



-2-

///...

<u>DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR</u> Ref. Expte N° 012046-98619/2017-0

INSTITUTO DE CARRERAS SUPERIORES Nº 6.030 DE LAS LAJITAS

Domicilio: General Güemes Nº 311 - Municipio: Las Lajitas - Departamento: Anta. Turno de funcionamiento: vespertino.

CARRERAS QUE SE DESARROLLAN		
Nombre	Estado	
Profesorado de Educación Inicial	En desarrollo, 1° y 2° año	
Tecnicatura Superior en Administración con Orientación en Producción Agropecuaria	En desarrollo, 1° a 3° año	
Profesorado de Educación Secundaria en Geografía	En cierre, solo funciona el 3° y 4°año	
Profesorado de Educación Primaria	En cierre, solo funciona el 4º año	

Prof. Patricia Del Carril
Directora General
Directora General
Direction General de Educ, Superior
Ministerio de Educ, Clarica y Tecnologia

-(Salta)-